GS-2026-068557-DENOR/ UPRES – GUSAP – 20.1

Cúcuta, 29 de abril de 2026

Señora teniente coronel
ANDREA CAROLINA CONTRERAS BOHORQUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 5
Transversal 154 # 24-145 local 10
Conjunto residencial Vista Azul Campestre Barrió el Bosque
Floridablanca - Santander

Asunto: respuesta a requerimiento de costos laborales de la entidad OCUNOR NIT 900973776-6

En atención a la respuesta del requerimiento Nro. 2 dentro del proceso PN RASES 5 SA MC 015 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA U HOSPITALIZACIÓN EN CASA SEGÚN LA NECESIDAD PARA LOS PACIENTES QUE REQUIERAN CONTINUAR CON INDICACIONES DE TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIO POR FUERA DE LA IPS; PACIENTES CRÓNICOS, PACIENTES CON CUIDADOS PALIATIVOS Y ATENCIÓN DE OTRAS PATOLOGÍAS AGUDAS; APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES, TERAPIAS, CUIDADOS DE ENFERMERÍA, CONSULTA MÉDICA GENERAL O ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR ENFERMEDADES", me permito informar a mi coronel que, una vez allegada la respuesta al requerimiento Nro. 2 por parte de la entidad OCUNOR NIT 900973776-6, firmada por la representante legal SILVIA JULIANA BUITRAGO LIZARAZO, se procedió a verificar los documentos y la justificación aportada por el oferente, evidenciando que la entidad presentó respuesta frente a la observación realizada, adjuntando estructura de costos, certificación bajo gravedad de juramento y explicación técnica respecto a la sostenibilidad financiera de la oferta.

De acuerdo con el análisis efectuado a la documentación allegada *"respuesta a observación y requerimiento de aclaración sobre estructura de costos laborales y sostenibilidad financiera*", se observa que el oferente manifiesta incluir dentro de su estructura económica los costos asociados a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, recargos legales y demás obligaciones laborales aplicables, indicando además que el modelo operativo propuesto corresponde a esquemas de atención domiciliaria con optimización de rutas y productividad del recurso humano.

Así mismo, con la documentación allegada no se evidencia de manera objetiva imposibilidad de ejecución contractual ni manifestación expresa que permita concluir incumplimiento de obligaciones laborales o configuración objetiva de precio artificialmente bajo, toda vez que el oferente aporta justificación técnica y financiera de los valores ofertados.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que, cuando una oferta aparentemente baja sea debidamente sustentada por el oferente y las circunstancias objetivas de la misma no pongan en riesgo el cumplimiento contractual, la entidad estatal deberá continuar con el análisis de la oferta dentro del proceso de evaluación.

En consecuencia, y conforme a la documentación presentada por el oferente, se considera procedente continuar con el análisis de la oferta dentro del proceso de evaluación, sin perjuicio de la verificación y decisión final conforme a los principios de selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la normatividad contractual vigente.

Atentamente,



Subintendente **LENDER ADRIAN IBARRA**
Auxiliar de Cuentas UPRES DENOR (E)

Fecha de elaboración: 24/04/2026
Ubicación: MISDOCUMENTOS/ORDENES2026

Calle 22N 2E-03 Urbanización Tasajero
Teléfono: 3505851030
denor.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA